

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2018/177 *Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por entrada y salida de vehículos.*

Edicto

Don Jorge Martínez Romero, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de noviembre de 2017, aprobó provisionalmente la modificación de la letra D del art. 4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase. No habiéndose presentado reclamaciones contra dicha aprobación provisional de la citada modificación, ésta se entiende elevada a definitiva.

En consecuencia, la letra D del art. 4 de la citada Ordenanza queda redactada en los siguientes términos:

D) *Reserva excepcional de la vía pública:*

| | RESERVA EXCEPCIONAL | IMPORTE |
|----|---|----------------------|
| 1. | Períodos de 8 horas con corte de tráfico rodado | 17,25 € |
| 2. | Períodos de 8 horas sin corte de tráfico rodado | 11,86 € |
| 3. | Para reserva excepcional de la vía pública de duración inferior a la establecida en el punto 1. anterior, con corte de tráfico rodado | 3 euros por hora. |
| 4. | Para reserva excepcional de la vía pública de duración inferior a la establecida en el punto 2. anterior, sin corte de tráfico rodado | 2,32 euros por hora. |

Contra la citada modificación de la Ordenanza Fiscal podrá interponerse por los interesados legítimos para ello recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Villanueva del Arzobispo, a 15 de Enero de 2018.- El Alcalde, JORGE MARTÍNEZ ROMERO.